



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Auto	Sustanciación
Radicado	05001-31-03-010-2021-00176-00
Proceso	VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
Demandante	YESICA CANO ACEVEDO
Demandado	HDI SEGUROS S.A. Y otros
Tema	Agrega contestación. Reconoce personería. Ordena oficiar

1.- Agréguese la contestación presentada por la demandada HDI SEGUROS S.A., dejando constancia de que propuso excepciones y formuló objeción frente al juramento estimatorio.

Para representar a dicha demandada se confirió poder a la sociedad TAMAYO JARAMILLO & ASOCIADOS S.A.S representada, a su vez, por el abogado JAVIER TAMAYO JARAMILLOCON (T.P. 12979) del C.S de la J., a quien se le reconoce personería en la forma y términos del poder conferido.

Sobre la contestación se resolverá una vez se integre debida y completamente el contradictorio.

2.- A propósito de lo anterior, de acuerdo a lo solicitado por la parte actora, se dispone oficiar a la NUEVA EPS S.A. a fin de que informen los datos de contacto para proceder con la notificación del señor CARLOS ALBERTO GAVIRIA CARDONA. Expídase comunicación por Secretaría.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JONATAN RUIZ TOBÓN

JUEZ

3

Firmado Por:

Jonatan Ruiz Tobon

Juez

Civil 010 Oral

Juzgado De Circuito

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5810f7ee46d7fbdb1c4c92627a5cb93f7420bfb5e773973442b3db9acb93c2d9

Documento generado en 26/08/2021 02:28:31 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

EDIFICIO JOSE FELIX DE RESTREPO

ALPUJARRA- CARRERA 52 Nro. 42-73, PISO 13, OFICINA 1303. - Teléfono 232-98-79 – celular y whatsapp 310 599 52 98 – Twitter: @10_circuito – Correo electrónico ccto10me@cendoj.ramajudicial.gov.co